



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1634-R-2022**  
**Piura, 06 de setiembre de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000280-4302-22-7 de fecha 05 de setiembre de 2022, que remite la **Mg. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N°1456-R-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, se resolvió: (...) en el Artículo 2°.- Aprobar, la conformación del comité de Gestión y Presupuesto del Programa de Actualización Para Titulación Profesional – PATPRO Versión XXVI de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, el cual está conformado por:

- Coordinador General : Dr. Carmen Chilón Muñoz
- Coordinador Académico : Dra. Ing. Adela Augusto Vilchez
- Coordinador Administrativo : Dr. Aurelio Mendoza Montenegro

(...)

Que, con Informe N°367-2022-D.FIC.-UNP de fecha 05 de setiembre de 2022, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita la modificación de la Resolución N°1456-R-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, referente al PRADET versión 2022 del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis – PRADET, debido a un error de digitación, quedando conformado por los siguientes docentes como miembros del comité de gestión de acuerdo al acta de Consejo de Facultad de fecha 16 de junio de 2022:

- COORDINADOR GENERAL : DR. CARMEN CHILÓN MUÑOZ
- COORDINADOR ACADÉMICO : MG. MARÍA JOSEFA DE LAS NIEVES GUTIERREZ ADRIANZEN
- COORDINADOR ADMINISTRATIVO: MG. MIGUEL LENIN TALLEDO COVEÑAS

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.”;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR**, el primer considerando y el Artículo 2° de la **Resolución Rectoral N°1456-R-2022** de fecha 08 de agosto de 2022 en lo que respecta a los miembros del Comité de gestión del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis – PRADET – Versión 2022 de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, quedando redactado como sigue:

**Resolución Rectoral N°1456-R-2022**

Dice:

Artículo 2°.- Aprobar, la conformación del comité de Gestión y Presupuesto del Programa de Actualización Para Titulación Profesional – PATPRO Versión XXVI de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, el cual está conformado por:

- Coordinador General : Dr. Carmen Chilón Muñoz
- Coordinador Académico : Dra. Ing. Adela Augusto Vilchez
- Coordinador Administrativo : Dr. Aurelio Mendoza Montenegro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1634-R-2022**  
**Piura, 06 de setiembre de 2022**

Debe decir:

Artículo 2º. – Aprobar, la conformación del comité de Gestión y Presupuesto del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis – PRADET – Versión 2022 de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, el cual está conformado por:

- Coordinador General : Dr. Carmen Chilón Muñoz
- Coordinador Académico : Mg. María Josefa de las Nieves Gutiérrez Adrianzen
- Coordinador Administrativo : Mg. Miguel Lenin Talledo Coveñas

(...)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, ARCHIVO (2)  
07 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL